



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción.....	3
2. Fundamentación jurídica.....	4
3. Objeto.....	5
4. Situación actual.....	5
5. Especificaciones y requisitos técnicos.....	5
5.1 Pantallas tipo 1.....	7
5.2 Pantallas tipo 2.....	8
5.3 Software de gestión, monitorización, configuración y visualización de contenidos.....	8
5.4 Servicios.....	9
6. Garantía.....	10
7. Transferencia tecnológica.....	11
8. Presupuesto de licitación.....	11
9. Organización de los trabajos.....	11
10. Plazo de ejecución.....	12
11. Entrega y aceptación.....	12
12. Condiciones generales.....	13
13. Cláusulas generales.....	13
13.1. Información de base.....	13
13.2. Confidencialidad y seguridad de la información.....	13
13.3. Tratamiento datos de carácter personal.....	14
13.4. Prevención de Riesgos Laborales.....	14
13.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	14
13.6. Interoperabilidad.....	15
13.7. Etiquetado e inventario.....	15
14. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).....	15

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental tanto de la Consejería de Salud y Familias como de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad los destinatarios son personas, en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 272.186 a 30 junio de 2024 . Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Para la prestación del Servicio, se dispone de dos centrales de atención de llamadas que actúan como medida de respaldo y reparto de carga de trabajo entre ellas, encontrándose una en la ciudad de Sevilla y la otra en la ciudad de Málaga, que prestan atención continuada las 24 horas al día durante todos los días del año, se espera la incorporación de una tercera central en la provincia de Sevilla en los próximos meses.

La información que genera el Servicio, gran parte de ella en tiempo real, para la gestión diaria es clave para garantizar una calidad óptima en la atención y prestaciones ofrecidas a la ciudadanía, a día de hoy, no se dispone de un sistema que aglutine la información necesaria de diferentes fuentes y la muestre en

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un sistema de pantallas distribuidos por los diferentes centros de atención de llamadas de la Agencia. En el contexto actual, caracterizado por la rápida evolución tecnológica y la creciente demanda de comunicación visual, es necesario que la Agencia cuente con herramientas modernas y efectivas para la presentación de contenido informativo y de gestión que permitan tener una visión clara del estado del Servicio en cada momento.

2. Fundamentación jurídica

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.
- Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

Estos contratos se configuran como un contrato mixto de suministros y servicios cuyo presupuesto se ha calculado por precios unitarios, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Servicio Público.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Objeto

El presente pliego tiene como objeto establecer las especificaciones técnicas y condiciones para el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de gestión y visualización dinámica de información relacionada con el Servicio Andaluz de Teleasistencia

4. Situación actual

Actualmente, en el SAT no se dispone de ningún sistema de visualización dinámica de la información necesaria tanto de gestión como de llamadas en tiempo real, y, cualquier otro tipo de información que se considere de interés, formado por un conjunto de pantallas y el software necesario. Con la intención de modernizar en este aspecto las centrales del SAT se pretende la adquisición de un sistema que incluya los elementos necesarios (pantallas, software, accesorios...) que permitan visualizar de manera distribuida entre las distintas centrales la información necesaria desde un único punto de gestión.

5. Especificaciones y requisitos técnicos

El conjunto de pantallas y elementos necesarios a suministrar deben ser completamente nuevos. No se admitirán pantallas remanufacturadas, recicladas, reutilizadas, reacondicionadas o cualquier otro estado distinto de nuevo a estrenar. Las pantallas deberán encontrarse en el catálogo actual del fabricante en el momento de la petición de suministro.

El equipamiento se referirá a equipamiento de la gama profesional o de empresa, cuya marca disponga de representación oficial, canales de distribución y mantenimiento posterior, en territorio de la Unión Europea.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las especificadas en el presente apartado no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

Los requisitos mínimos detallados en este apartado no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas del sistema. Se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir todos los elementos ofertados, no obstante los mismos podrán ser mejorados por los licitadores, siendo valorado ciertas mejoras como es específica en el pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El alcance del contrato consiste en un **proyecto llave en mano** que incluye el suministro, instalación y configuración de todos los elementos dejándolo en perfecto estado de funcionamiento. En concreto el alcance incluye:

- Suministro e instalación de **6** pantallas LED de gran formato (tipo 1).
- Suministro e instalación de **30** pantallas IPS de 75" (tipo 2).
- Estructuras o soportes a medida, para su anclaje en pared, que cumpla con los requisitos específicos de la pantalla y las condiciones del entorno en el que se instalará. Se considerarán factores como el tamaño y peso de la pantalla y la ubicación de la instalación, entre otros. El chasis estará fabricado con materiales resistentes y duraderos para garantizar la estabilidad y la seguridad a largo plazo.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Software de gestión de contenidos. Suministro de las licencias del software necesario para el funcionamiento de las pantallas, drivers, etc.
- Elementos de comunicaciones o de cómputo necesarios para el funcionamiento del sistema (electrónica de red, controladoras, servidor o workstation, etc ...). Se debe optimizar el uso de elementos adicionales a las pantallas, el espacio a ocupar en los racks de la Agencia no debe ser superior a 20u.
- Se suministrará con accesorios, anclajes, tornillería y cableado (HDMI, LAN, alimentación eléctrica, etc..) necesario para efectuar la instalación completa.
- Se realizará la instalación eléctrica y del cableado LAN necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
- Puesta en marcha, configuración, ajustes y pruebas para un perfecto funcionamiento del sistema.
- Formación a técnicos de la Agencia.

Para una correcta estimación por parte de las empresas licitadoras, se propondrá por parte de la Agencia de una jornada de puertas abiertas para la visita de las sedes y visualización de dónde debe ir colocado cada elemento.

El adjudicatario recibirá los planos de cada sede, detallando las posiciones previstas para la instalación de las pantallas. Sin embargo, la Agencia se reserva el derecho de realizar cambios en estas ubicaciones si lo considera necesario.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1 Pantallas tipo 1.

Las especificaciones mínimas son las siguientes:

- Pantalla profesional de alta fiabilidad para uso 24x7 en interior.
- Tecnología LED – SMD o LED – COB.
- Configuración por gabinetes (no se admiten sistemas all-in-one).
- Tamaño total de pantalla de 3,6 x 2 metros aproximadamente. La variación máxima admitida será de 4 centímetros al alza o baja.
- Resolución del gabinete 320 x 180
- Pixel pitch : Menor o igual a 1,90 mm
- Brillo: 600 nits
- Ángulo de visualización (H x V): 160 x 140
- Uniformidad del brillo : 97%
- Relación de contraste de al menos 5000:1
- Temperatura de funcionamiento: -20 a +40 °C
- Humedad de funcionamiento: 10 - 80% RH
- Debe tener al menos la certificación IP5X.
- Consumo de energía máximo (W/gabinete): 120
- Consumo de energía promedio (W/gabinete): 40
- Frecuencia de cuadro: 50 / 60 Hz
- Ritmo de actualización: 3.840 Hz
- Conectividad LAN para gestión, control y recepción de contenidos.
- El conjunto, incluidos accesorios y soportes, no debe superar los 250 kilos.
- Mantenimiento frontal.
- Garantía 3 años con soporte 8 x 5.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2 Pantallas tipo 2.

Las especificaciones mínimas son las siguientes:

- Pantalla profesional de alta fiabilidad para uso 24x7 en interior.
- Tecnología IPS de 75" de tamaño.
- Resolución 4k UltraHD (3.840 x 2.160).
- Brillo: 500 cd/m²
- Relación de aspecto: 16:9
- Relación de contraste 1.000:1
- Ángulo de visión (A x V): 178 x 178
- Tiempo de respuesta: 8ms
- Orientación horizontal y vertical
- Certificación IP5X
- Conectividad LAN para gestión, control y recepción de contenidos.
- Rango de temperatura de funcionamiento: 0° a 40 °C
- Rango de humedad de funcionamiento: 10% a 80%
- Consumo de energía (Tip./Máx): 200W / 240W
- Garantía 3 años con soporte 8 x 5.

5.3 Software de gestión, monitorización, configuración y visualización de contenidos.

Se debe suministrar el software necesario para la gestión de todas las pantallas ofertadas, así como, para la creación, distribución y visualización de contenidos entre las distintas sedes donde se instalen dichas pantallas. Todo el software estará licenciado para el número de pantallas incluidas en la oferta para un **periodo de 3 años**. Las características principales serán:

- El software de gestión y monitorización deberá ser accesible vía web o consola de administración remota mediante protocolo seguro.
- Debe contar con opciones de administración del sistema que permita a los gestores autorizados generar cualquier tipo de configuración necesaria para un correcto uso del sistema. Debe incluir la gestión de roles, perfiles y privilegios de usuario, así como, opciones de securización para el acceso de dichos usuarios al sistema.
- Debe facilitar a los usuarios la selección de contenido a mostrar en cualquier pantalla en tiempo real, así como, la reubicación y reescalado del contenido mediante la acción de arrastrar y soltar con el ratón. Debe permitir guardar los diseños de contenidos para recuperarlos posteriormente por cada usuario que use el sistema.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Debe incluir la gestión de contenidos de manera cíclica mediante listas de reproducción, o agenda programada con parrillas de contenidos personalizadas en función de fechas y horas.
- Debe permitir fragmentar el área total de visualización en múltiples zonas de exhibición. Cada zona de exhibición admitirá contenidos multimedia diferentes. Será posible crear efectos de transición y transparencias para las diferentes zonas.
- Debe contar con un calendario donde se pueda ver la información programada, en qué franja horaria y para qué pantalla o grupo de pantallas.
- Debe ser compatible con diferentes fuentes para poder distribuir, entre ellas, imágenes, video, audio, ficheros en formato excel y pdf, enlaces a páginas web, etc.
- Debe ser escalable permitiendo la incorporación de pantallas adicionales en las diferentes sedes, así como, la incorporación de diferentes fuentes de contenido. Soportará la publicación de mensajes en tiempo real, y la retransmisión de contenidos en streaming.
- Debe de tener la posibilidad de interoperar con otros sistemas mediante APIs.
- Debe disponer de una gestión de avisos de errores o averías. Debe realizar auto chequeo de componentes: las averías o anomalías de funcionamiento deberán ser detectadas e informadas automáticamente mediante una alerta, con el fin de minimizar los tiempos de reacción y reparación.
- Debe disponer de la posibilidad de apagar y encender las pantallas de forma remota, así como, de la actualización de firmware.
- Preferiblemente la solución debe ser on-premise, no obstante, se admite una solución cloud o en nube siempre y cuando el proveedor en nube donde se aloja el software disponga de certificado en ENS nivel medio.

5.4 Servicios

Como se indicó anteriormente, este expediente se plantea como un proyecto llave en mano, por tanto, la empresa adjudicataria se encargará del suministro solicitado, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos objeto del contrato. Por ello, la propuesta tiene que incluir todos los servicios necesarios para la correcta ejecución del proyecto teniendo en cuenta los aspectos relacionados que se indican en este apartado.

Antes de proceder a la instalación, se procederá al replanteo de la misma si es necesario, siempre debiendo estar validado por la Agencia. Para ello se realizará una evaluación del lugar para determinar la ubicación óptima y las condiciones necesarias para la instalación de las estructuras y demás elementos.

Se tomarán en consideración aspectos como la accesibilidad, la orientación y la integración con otros elementos arquitectónicos o estructurales. Esta evaluación asegurará una instalación segura y adecuada de todos los elementos.

La adjudicataria será responsable de dejar totalmente operativo los elementos objeto de contrato, pudiendo ser necesario realizar parte del trabajo en horario de 15.00h – 22.00h al ser el horario con menor número de trabajadores en las salas. En todo caso, el desarrollo de los trabajos de instalación

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá realizarse de forma que no se altere la actividad del Servicio.

Instalación de pantallas, soportes y elementos de comunicación necesarios.

Se realizará la instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de visualización dinámica, siendo, soportes en pared y accesorios, colocación de las pantallas, elementos de comunicación o cómputo necesarios como pueden ser switches, contraladoras, workstations, etc, y en definitiva, todos los elementos necesarios estén especificados o no en el presente pliego.

Instalación de cableado eléctrico y de red

Se debe realizar el cableado tanto de datos como eléctrico necesario una vez validado el planteamiento por la Agencia tras las visitas necesarias. Todo el cableado debe finalizar en los CPDs de la Agencia, el cableado de datos en los paneles a suministrar y el eléctrico en cuadro eléctrico actual o bien a suministrar en base a las necesidades detectadas en el replanteo. El cableado de datos debe ser de categoría 6, o bien, fibra óptica en función de la propuesta de la adjudicataria.

Se deberán incluir los elementos de distribución (pasahilos, regletas schuko, paneles ciegos...) necesarios para que sea una instalación óptima.

Instalación y configuración de software.

Se realizará la instalación, configuración y parametrización del software ofertado tanto para las funciones de monitorización y alertas como de gestión, envío y visualización de contenidos conforme a las directrices que marque la Agencia.

Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte especializado.

Se debe incluir un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, así como, de soporte especializado, debiendo incluir:

- Al menos una visita in-situ anual de revisión de todos los elementos instalados.
- Todas las consultas de soporte y consultas necesarias realizadas por la Agencia.
- Atención y resolución de las incidencias reportadas por la Agencia.
- Gestión de la garantía con el fabricante, por tanto, realizará las funciones de interlocución entre la Agencia y dicho fabricante.
- El periodo de dicho servicio será de **3 años**.

El soporte mayoritariamente podrá darse en remoto, salvo en las revisiones anuales e incidencias que requieran la presencia física en las sedes de la Agencia.

6. Garantía

Para cada uno de los elementos especificados en el apartado 5.1 y 5.2, el adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía in situ de tres (3) años en modalidad 8 x 5.

La garantía comenzará a partir de la fecha en que la persona responsable del contrato valide la correcta recepción del suministro solicitado.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria se hará cargo durante el periodo de garantía de todos los arreglos que precisen los elementos suministrados, siendo a su cargo conceptos tales como desplazamientos, salidas a taller, mano de obra, piezas, repuestos o cualquier otro tipo de coste.

El plazo máximo de reparación será de 72 horas, desde la recepción del aviso. Si el tiempo de reparación tuviera que ser superior al indicado, el adjudicatario procederá a la sustitución provisional de elemento averiado por otro de similares características, debiendo quedar el nuevo equipo plenamente operativo hasta la reparación y puesta en funcionamiento del original.

Para la comunicación de incidencias y consultas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia de una plataforma web y/o telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

7. Transferencia tecnológica

El adjudicatario llevará a cabo la capacitación necesaria para el soporte interno, la utilización y la operación de todos los elementos y productos software ofertados. Se indicará un plan de formación por parte de la adjudicataria que será validada por la Agencia.

La capacitación será presencial, en instalaciones de la Agencia. Sólo en el caso de que la Agencia lo considere necesario la capacitación podrá realizarse en línea.

La formación irá destinada a dos perfiles de usuarios diferentes, una a personal técnico y otra a personal funcional, por tanto, se deben realizar dos sesiones diferenciadas.

Tendrán una duración mínima de 15 horas, durante un número de jornadas acordadas con la Agencia y el centro destinatario. Se prevé que el número máximo de asistentes a cada sesión sea de 10 empleados.

Los horarios y fechas de la formación serán determinados por la Agencia y comunicados con antelación suficiente al adjudicatario.

La formación deberá ser impartida en castellano.

8. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del presente contrato, es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (329.558,65 €), IVA excluido y TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (398.765,97 €) IVA incluido.

9. Organización de los trabajos

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

10. Plazo de ejecución

El periodo máximo de ejecución para que todos los elementos a suministrar y trabajos a realizar estén complemente finalizados y perfecto estado de funcionamiento será de tres (3) meses desde la fecha de formalización del contrato.

11. Entrega y aceptación

La empresa adjudicataria entregará toda la documentación técnica del fabricante asociado al equipamiento y materiales suministrados: hojas de producto, manuales de instalación, de operación, de usuario, etc.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, el propuesto como adjudicatario entregará, en fase de documentación previa a la adjudicación, la documentación asociada los elementos ofertados y una hoja excel de comprobación de requisitos técnicos, donde para cada requisito técnico, si procede, se indicará la referencia y localización exacta de los párrafos de la documentación del apartado donde se da cobertura al requisito. Dicha hoja excel será en proporcionada por la Agencia.

Para la aceptación de la correcta ejecución de las actuaciones objeto del contrato la empresa adjudicataria hará entrega a la Agencia de la siguiente documentación:

- Acta de instalación que se proporcionará en formato electrónico firmada por el director del proyecto.
- Memoria final con la documentación necesaria que refleje detalladamente todos los aspectos técnicos relacionados con la implantación realizada, indicando entre otros aspectos, los equipos instalados y sus números de serie, configuración del hardware y del software, interconexión entre elementos, etc. Esta memoria debe ser validada y aceptada por la Agencia.
- Cualquier otra documentación acreditativa de actuaciones definida en el proyecto.
- En el caso de que la Agencia encuentre defectos o incidencias en la instalación, la empresa adjudicataria deberá realizar las correcciones oportunas y proporcionar de nuevo la documentación afectada.

La realización de los suministros del presente expediente será realizado en las instalaciones de la Agencia, concretamente:

- En los Servicios Centrales. C/Seda nº5. 41071 – Sevilla. 6 pantallas tipo 1 y 14 tipo 2.
- En la sede de Málaga. C\ Marie Curie, nº6. PTA – Campanillas (Málaga). 16 pantallas tipo 2. En caso de cambio de dirección, está en proyecto una nueva sede que sustituya a la actual, se indicará en las reuniones de replanteo.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. Condiciones generales

Los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en la Unión Europea en aspectos medioambientales, compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad, que acrediten el uso del marcado CE en los equipos.

A fecha de publicación del presente pliego, todos los elementos a suministrar por el adjudicatario, como parte de la ejecución de este contrato, no tendrán fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (*End Of Life*) por parte del fabricante.

13. Cláusulas generales

13.1. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

13.2. Confidencialidad y seguridad de la información

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Agencia.

Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia. Cuando finalice el contrato la entidad contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que ésta pueda haber obtenido.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad alta, conforme a los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz

13.3. Tratamiento datos de carácter personal

La entidad contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Asimismo la contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

13.4. Prevención de Riesgos Laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

13.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía, todos aquellas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de utilización.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.6. Interoperabilidad

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC .

13.7. Etiquetado e inventario

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser **etiquetados** para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, según se exige en el artículo 10 de la Orden de 23 de octubre de 2012 que desarrolla determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. El etiquetado se realizará mediante las etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos en los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado. Así mismo se debe realizar el etiquetado con **los logotipos según Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; artículo 9. Comunicación.**

14. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

En aplicación de lo dispuesto en la instrucción 2/2023 de 27 de febrero de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con Fondos Procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se deja constancia de los aspectos referidos a los siguientes **principios transversales:**

El presente contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 9 de octubre de 2023.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de 10 de octubre de 2023.
- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022 adaptado por esta Agencia en su última versión el 15 de diciembre de 2023 por la Unidad Antifraude constituida mediante resolución de la Dirección Gerente de fecha 25 de mayo de 2022 y modificada por resolución de fecha 6 de noviembre de 2023.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

1.-Hitos y objetivos

a) El presente contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un porcentaje de financiación del: 79,03 % .

b) Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo».

- **componente 22**, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»
- **Código Único IIJJ(CoFFE):** 7589-2661
- **Inversión 1** (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología»
- **Proyecto en el que se integra (CoFFE):** C22.I01.P03 - C22 I01P03 Potenciación de los servicios de teleasistencia a domicilio en el SAAD, mediante convenio con cada CCAA
- **Proyecto 2(bis)** denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de Larga Duración» Conforme al **anexo I** del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia modificado por adenda de 1 de agosto de 2024
- **Línea de actuación** «Modernización y adaptación de las centrales de Atención del Servicio de Teleasistencia», concretamente «Adquisición de equipamiento mobiliario, informático y para comunicaciones»
- **Subproyecto instrumental:** C22.I01.P03.S08.SI01. **Denominación (CoFFE):** “subproyecto Instrumental de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía «Servicio de teleasistencia a domicilio en el sistema para la Autonomía y atención y Atención a la Dependencia (SAAD)» objetivo 322»”

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		EUR (millones)	0	304	T1	2025	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304 000 000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.

cuanto a la transición verde en los términos de que el mismo sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) nº 2021/241 de 12 de febrero de 2021 y en los mismos términos anexo VII en cuanto a la transición digital.

Por lo que en atención a la normativa mencionada la línea de inversión I1, del componente 22 contribuirían al etiquetado verde y digitales en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

Sin perjuicio de lo expuesto, el PRTR incorpora las obligaciones específicas para el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato, por lo que atendiendo a las concretas especificaciones contempladas en los **apartados 6** «Contribución del componente a la transición ecológica», **7** «Contribución del componente a la transición digital» y **8** «Principio Do not significant harm», así como que con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiqueta verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención (Anexo VI) incluida en el Reglamento (U.E 2021/241), cabe considerar por la naturaleza de la presente actuación lo siguiente:

etiquetado verde: Contribución a la transición ecológica

La inversión en la que se enmarca este contrato no contribuye a la transición ecológica.

Aunque el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima-PNIEC), para la inversión en la que se enmarca este contrato no se ha establecido ningún coeficiente a la transición ecológica.

Etiquetado digital: Contribución a la contribución digital

El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

En concreto: La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

3.-Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH(do not significant harm)

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico

reflejadas en el componente/inversión y resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del C22 I1.

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la evaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

<p>Mitigación del cambio climático</p>	<p>Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p>

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados. Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se deja igualmente constancia de que a resultas de la mencionada evaluación la actuación objeto de este contrato no queda afectada ni causa un daño significativo al resto de objetivos medioambientales relativos a:

- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marino
- ✓ Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- ✓ Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

4.- Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Al presente contrato le es de obligado cumplimiento el Plan de Medidas Antifraude adaptado a la ASSDA. El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la correspondiente Adaptación siendo su última versión fechada el 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con el apartado 6.2.1 del Plan de Medidas Antifraude en el expediente constará una «Lista de comprobación de banderas rojas» denominado Anexo VII que se irá cumplimentado de conformidad con los indicadores de riesgos identificados en el Anexo II «Posibles Indicadores de Riesgos (banderas rojas)» del plan de medidas antifraude adaptado por la Agencia a lo largo del desarrollo de las distintas fases del procedimiento de contratación

Además, se han de incorporar al expediente las **Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés** (en adelante, DACI,s), tanto del personal que ha participe en la preparación, licitación y ejecución del contrato como del contratista y subcontratista, así como toda persona que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del contrato, conforme a los modelos tipos establecidos.

Las Declaraciones de Conflicto de Interés serán suscritas de conformidad con la instrucción séptima de la Instrucción 2/2023 de 27 de febrero por: **a)** Quienes elaboren la memoria justificativa **b)** Quienes participen en la redacción de los Pliegos **c)** Quienes firmen los pliegos o supervisión de cualesquiera otro documento(en el momento de la firma y **d)** El órgano de control que intervenga realizando asesoramiento jurídico o control previo **e)** Los miembros de la Mesa de Contratación, comité de expertos y comisiones técnicas (con carácter previo a la valoración de las ofertas) **f)** La persona titular del órgano de contratación unipersonal y los miembros del órgano de contratación colegiado(cuando se conozcan los participantes y con carácter previo a la valoración de las ofertas) **g)** La persona licitadora propuesta como adjudicataria y en su caso el subcontratista) **h)** En la fase de ejecución: La persona responsable del contrato y dirección de obra (en el momento de su nombramiento)

Al presente contrato le es de aplicación el **análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés** en los procedimientos que ejecutan el PRTR, regulado en la Disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dado que el anuncio de licitación se publicó con posterioridad al 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023.

Sistema de Seguimiento. Para el seguimiento de los principios transversales aplicables al presente contrato el contratista designará un interlocutor con la Administración.

En Sevilla, a fecha de firma digital

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		21/10/2024 20:21:54	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw91BD9c1QYIK3kv07U8ab51D2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	